



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO No. 428-2015

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras atribuciones, la de dictar su reglamentación interna;

CONSIDERANDO:

Que la señora GRISELDA ARACELY GARCÍA HERNÁNDEZ, Oficial IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en nota de fecha 15 de octubre del año en curso, solicita licencia con goce de salario durante un mes, a partir del 22 de los corrientes, en vista que necesita practicarse una cirugía de vitrectomía + endolaser + silicón, adjuntando para el efecto constancia del Instituto Panamericano Contra la Ceguera, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas;

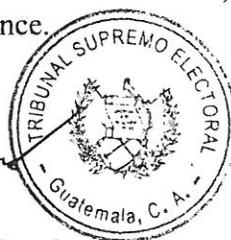
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conceder a la señora GRISELDA ARACELY GARCÍA HERNÁNDEZ, Oficial IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, su descanso vacacional 2014-2015, a partir del 22 de octubre del presente año;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de octubre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

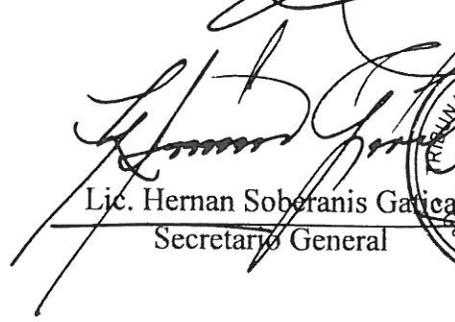


Tribunal Supremo Electoral


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

